



ACUERDO INTERNO SGV-02-2021

Guatemala, 11 de mayo de 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la publicidad de los actos administrativos, así como el acceso a los archivos y registros estatales y la libertad de emisión del pensamiento; y asimismo, establece el derecho de las personas para conocer lo que conste en los archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a la que se dedica esa información.

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Gubernativo Número 199-2018, se aprobó la Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022, que se conforma de cinco Ejes, entre ellos el Eje V. que se refiere a la Cultura de Transparencia, Rendición de Cuentas y Auditoría Social, la cual implementa la conformación de Comités de Datos Abiertos con el personal orgánico, es decir, sin generar nuevas plazas o contrataciones, en cada Ministerio, Secretaría o Dependencia del Organismo Ejecutivo, el cual debe estar integrado por representantes de las áreas administrativa, financiera, jurídica, recursos humanos e informática, en consecuencia, es necesario conformar el Comité de Datos Abiertos de la Vicepresidencia de la República, para dar cumplimiento a la Política relacionada.

POR TANTO

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en los artículos 30, 31, 35 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 3, 6, 11 y 19 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 199-2018.

ACUERDA

Artículo 1. Conformar el Comité de Datos Abiertos de la Vicepresidencia de la República, para la implementación y seguimiento de la Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022.

Artículo 2. El Comité de Datos Abiertos de la Vicepresidencia de la República, estará integrado por un representante de la Dirección Financiera, Recursos Humanos y Dirección de Informática, un Asesor Jurídico y el Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Artículo 3. Para la implementación y seguimiento de la Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022, el Comité deberá realizar un análisis de los datos que la Vicepresidencia de la República tenga bajo su custodia para su publicación en el Portal Nacional de Datos Abiertos (<https://datos.gob.gt>), y diseñar un plan para su publicación en ese portal. Asimismo, deberá realizar las actividades siguientes:

- Inventario de información.
- Clasificación de Información, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Publicación en formato editable.
- Publicación en formato abierto.
- Desarrollo de aplicaciones.

Artículo 4. El presente Acuerdo Interno surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,



Gloria Verónica Guillermo Lomas
Secretaría General